



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 301-2021-MDS-A

Sapillica, 18 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

VISTO:

El Informe N° 369-2021-MDS-U-RRHH-CCR, de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme señala el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política; económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30161 Ley que regula la presentación de declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado, en el artículo 9 prescribe: "Artículo 9. Presentación y publicación de la declaración jurada. El acto de presentación de la declaración jurada comprende su envío y archivo a través del Sistema de Declaraciones Juradas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a las disposiciones que emita. El director general de administración, o el director de la dependencia que haga sus veces en la entidad, es el responsable de publicar en el portal institucional de la entidad correspondiente las declaraciones juradas presentadas por los obligados, de acuerdo con la sección pública del formato único que para dicho efecto se apruebe. Asimismo, la Contraloría General de la República publica en su página web la sección pública del formato de declaración jurada presentada por el obligado, según corresponda. Además, las declaraciones juradas presentadas por funcionarios públicos y empleados de confianza, conforme a la clasificación establecida en el artículo 4 de la Ley 28175, se publican en el diario oficial El Peruano, de acuerdo con la sección pública que contiene el formato único de declaración jurada. La publicación de las declaraciones juradas debe realizarse dentro de los plazos que establezca el reglamento";

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2015-CG/GPROD "Presentación, procesamiento y archivo de las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del Estado", cuya finalidad es contribuir al adecuado cumplimiento del marco normativo sobre las declaraciones juradas de ingresos, bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos obligados a su presentación, promoviendo el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública, asimismo la norma acotada en su numeral 6.5 del numeral 6), precisa que el Sistema de Registro de Declaraciones Juradas en Línea, el SIDJ es el aplicativo informático administrado por La Contraloría para el registro y procesamiento de la información de las Declaraciones Juradas, así como de la relación de los nombramientos y contratos de los Obligados. La Contraloría es responsable de administrar la información registrada en el SIDJ y la DGA se constituye en el administrador del SIDJ de la entidad a la que pertenece, igualmente el numeral 7.1.1. del inciso 7) establece que el Titular de la Entidad comunica a La Contraloría, a través de un oficio, los nombres y apellidos, el documento de identidad y el correo electrónico institucional o personal del responsable de la DGA, así como la fecha de su designación en el cargo, función o labor;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MDS-A, de fecha 29 de marzo de 2021, se designó al CPC. José Jonathan Aguirre Pintado, Gerente Municipal, como responsable de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República la información sobre Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Sapillica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 205-2021-MDS-A, de fecha 30 de junio de 2021, se designó a la CPC. María Luisa Cardoza Ramos, en el cargo Directivo de Confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad distrital de Sapillica, dejando sin efecto la designación del CPC. Jonathan Aguirre Pintado, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 03-2021-MDS-A, de fecha 05 de enero del 2021;

Que, según el Informe N° 369-2021-MDS-U-RRHH-CCR, de fecha 11 de noviembre del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, señala que para el cumplimiento de la recomendación: "cautelar el cumplimiento de la presentación de las Declaraciones Juradas de Ingresos y Bienes, por parte de los miembros del Concejo Municipal y funcionarios de la entidad", solicita que mediante acto resolutorio se designe al Gerente Municipal como Jefe de la Oficina General de Administración –OGA, de la Municipalidad distrital de Sapillica; asimismo, mediante proveído s/n, de fecha 18 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal deriva el presente Informe para la emisión de acto resolutorio correspondiente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 301-2021-MDS-A

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la designación del funcionario CPC. JOSE Jonathan Aguirre Pintado, como responsable de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República la información sobre Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Sapillica, dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 136-2021-MDS "A", de fecha 29 de marzo del 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a la CPC. María Luisa Cardoza Ramos, Gerente Municipal, como responsable de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República la información sobre Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos de la Municipalidad Distrital de Sapillica; y como Operador del Sistema de Registro y Declaraciones Juradas en Línea -SIDJ. Sus datos son los siguientes:

Nombres y apellidos	:	María Luisa Cardoza Ramos.
DNI N°	:	02655756.
Condición laboral	:	Decreto Legislativo N° 1057.
Correo electrónico	:	mluisacardoza@hotmail.com
Cargo específico	:	Gerente Municipal.
Cargo de quien depende	:	Alcaldía.
Fecha de ingreso a la entidad	:	30 de junio de 2021.
Fecha que asume el cargo	:	30 de junio de 2021.
N° de Celular	:	926 142 076.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la presente Resolución se comunique al funcionario designado, así como a la Contraloría General de la República y la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad distrital de Sapillica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILICA
ROSARIO SALVADOR FLORES
ALCALDE

